La PLATA, 19 JUL 2011

VISTO el expediente $\mathrm{N}^{\circ}$ 2145-2576/10, la Ley $\mathrm{N}^{\circ} 11.459$, la Ley $\mathrm{N}^{\circ}$ 11.720 y su Decreto Reglamentario $N^{\circ} 806 / 97$, la Ley $N^{\circ} 13.757$, los Decreto $N^{\circ} 23 / 07$ de fecha 12 de diciembre de 2007, la Resolución SPA № 896/04, y las Resoluciones OPDS $N^{\circ} 04 / 08, N^{\circ} 198 / 10$, $N^{\circ} 592 / 00$ y $N^{\circ} 101 / 11$ y,

## CONSIDERANDO:

Que la empresa Silkers S.A., CUIT 30-64316806-1 con domicilio real en Parque Industrial Tecnológico de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, solicita la Inscripción en el Registro Provincial de Tecnologías para las técnicas de Operación y Generación por Manejo de RAEEs indicadas en la Sección B del ANEXO III de la Ley $\mathrm{N}^{\circ} 11.720$ como: R4 - Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos R5 - Reciclado o recuperación de otras materias Inorgánicas y R13-Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones indicadas en la Sección B del ANEXO III de la Ley № 11.720 ;

Que en el informe obrante de fs. 280 a fs. 281 el Área Operadores de Residuos Especiales, Industriales y Patogénicos dependiente de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos, da la conformidad para la inscripción en el Registro Provincial de Tecnologias;

Que el suscripto es competente en virtud de la Ley $\mathrm{N}^{\circ} 11.720$ y su Decreto Reglamentario $N^{\circ} 806 / 97$, la Ley $N^{\circ}$ 13.757, el Decreto $N^{0} 23 / 07$ y la Resolución OPDS $\mathrm{N}^{\circ} 04 / 08, \mathrm{~N}^{\circ} 896 / 04$, y $\mathrm{N}^{\circ}$ 198/10;

# EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS DISPONE 

ARTÍCULO $1^{\circ}$. Inscribir la tecnología presentada por la firma Silkers S.A., CUIT 30-64316806-1 con domicilio real en el Parque Industrial Tecnológico de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para las técnicas de Operación por Manejo de RAEEs indicadas en la Sección B de ANEXO III de la Ley No 11.720 como: R4 -Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos- ; R5 -Reciclado o recuperación de otras materias- y R13 -Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones indicadas en la Sección B del ANEXO III de la Ley № 11.720-

ARTÍCULO $\mathbf{2}^{\circ}$. Las tecnologías a inscribir, R4-Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos- ; R5 -Reciclado o recuperación de otras materias Inorgánicasy R13 -Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones indicadas en la Sección B del ANEXO III de la Ley N ${ }^{\circ}$ 11.720-; resulta apta para tratar las siguientes Categorias de Desechos: Corriente Y18 contaminada con Y20, Y21, Y22, Y23, Y25, Y26, Y27, Y29, Y31, Y35 e Y42 según el Anexo I de la Ley № 11720, Decreto ${ }^{\circ}$ 806/97.

ARTÍCULO $3^{\circ}$ La técnica R13-Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones indicadas en la Sección B del ANEXO III de la Ley No 11.720-resulta apta para tratar las baterías de celulares, pilas y los RAEEs que se detallan en el Anexo I. A su vez las técnicas R4- Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos- y R5 -Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas resultan aptas para tratar los RAEEs que se detallan en el Anexo I y los catalizadores de automóviles.

ARTÍCULO $4^{\circ}$ El Permiso de Uso correspondiente es el $\mathrm{N}^{\circ} 69$.

ARTICULO $5^{\circ}$ La firma en un plazo de 60 días deberá presentar documentación que acredite el cumplimiento de la Resolución 165/10 Seguros Ambientales.

ARTÍCULO $6^{\circ}$. La inscripción de la presente tecnología se mantiene firme excepto que futuros nuevos estudios científicos observen lo contrario.

ARTÍCULO $7^{\circ}$. Registrar, comunicar, notificar y archivar.



#### Abstract

ANEXO I

1- Pequeños electrodomésticos: - Aspiradoras. - Limpia alfombra. - Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles. - Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa. - Molinillos, cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o paquetes. - Cuchillos eléctricos. - Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, maquinas de afeitar, aparatos de masajes y otros cuidados corporales.


2- Equipos de informática:

- Proceso de datos centralizado.
- Grandes ordenadores.
- Miniordenadores.
- Unidades de impresión.
- Sistemas informáticos personales.
- Ordenadores personales (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado).
- Ordenadores portátiles (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado).
- Ordenadores portátiles tipo "notebook".
- Ordenadores portátiles tipo "notepad".
- Impresoras.
- Copiadoras.
- Maquinas de escribir eléctricas y electrónicas.

Calculadora de mesa y de bolsillo.

- Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica.
- Sistemas y terminales de usuario.
- Terminales de fax.
- Terminales de tèlex.
- Teléfonos.
- Teléfonos de pago.
- Teléfonos inalámbricos.
- Teléfonos celulares.
- Contestadotas automáticas.
- Otros aparatos o productos de transmisión de sonido, imágenes u potra información por telecomunicación.

3- Aparatos eléctricos de consumo.

- Radios.
- Televisores.
- Videocámaras.
- Videos.
- Cadenas de alta fidelidad.
- Amplificadores de sonido.
- Instrumentos musicales.
- Otros productos 0 aparatos utilizados para registrar o reproducir sonidos o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación.

4- Aparatos de iluminación:

- Tubos fluorescentes rectos.

5- Herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales de gran envergadura):

- Taladoras.
- Sierras.
- Máquinas de coser.

$960 / 11$
- Herramientas para tornear, molturar, enarenar, pulir, acerar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, encorvar o trabajar la medra, el metal u otros materiales de manera similar.
- Herramientas para remachar, clavar o atornillar, o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares.
- Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares.
- Herramientas para cortar césped o para otras laboras de jardinería.

6- Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre.

- Trenes eléctricos o coches de carrera en pista eléctrica.
- Consolas portátiles
- Videojuegos.
- Ordenadores para realizar ciclismo, submarinismo, correr, hacer remo.
- Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos.
- Máquinas tragaperras.

7- Maquinas expendedoras:

- Maquinas expendedoras de dinero.


